

ADDENDUM AL CONVENIO CELEBRADO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2004, QUE CELEBRAN NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C.P. ADRIANA PÉREZ QUESNEL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ FONATUR, Y LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, REPRESENTADA POR EL ING. JOSÉ EDUARDO CORREA ABREU, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ CMIC, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 25 de noviembre de 2004, **FONATUR** y la **CMIC** celebraron un convenio cuyo objeto consiste en formular las bases conforme a las cuales **FONATUR** y la **CMIC**, establecerán las estrategias que redunden en beneficio de la industria de la construcción y el desarrollo de la infraestructura para el sector turístico, (en lo sucesivo denominado como el "Convenio").

SEGUNDO.- Que conforme a lo establecido en la Cláusula Segunda del "Convenio", ambas partes convinieron en crear un grupo de trabajo encargado de establecer las estrategias a que se hizo mención en el párrafo que precede, así como proponer acciones a la promoción y difusión de sus actividades, brindando el seguimiento correspondiente de los avances y resultados que se obtengan de los compromisos adquiridos en virtud del "Convenio".

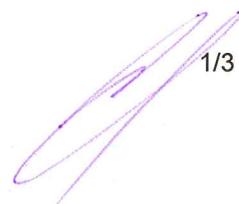
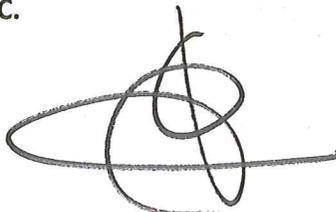
TERCERO.- Que de conformidad con la Cláusula Séptima del "Convenio" las partes acordaron que la vigencia de dicho instrumento fuera indefinida.

CUARTO.- Que en la Cláusula Octava del "Convenio" las partes convinieron que los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el apartado de cláusulas del "Convenio", serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que al efecto se tomen, se formularán por escrito y estarán suscritas por sus representantes, **debiéndose anexar la constancia respectiva** al "Convenio" para formar parte del mismo.

DECLARACIONES

Las Partes declaran a través de sus apoderados legales lo siguiente:

1. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Segunda del "Convenio" y llevar a cabo el objeto de dicho acuerdo de voluntades, con este instrumento se formaliza la constitución de una Comisión Mixta integrada por funcionarios de **FONATUR**, así como directivos de la **CMIC**, la cual se denominará **Comisión Mixta FONATUR-CMIC**.



2. Que están de acuerdo en adicionar al "Convenio" mediante el presente ADDENDUM, el acta referida en el numeral anterior y que se agrega al presente instrumento como **Anexo Único**.
3. La C.P. Adriana Pérez Quesnel, acredita su personalidad mediante Escritura Pública número 44,985, de fecha 21 de septiembre de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público número 131 del Distrito Federal, Lic. Gabriel Benjamín Díaz Soto, por lo que cuenta con las más amplias facultades para celebrar el presente ADDENDUM, cuyo primer testimonio quedo debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio mercantil 1275 de fecha 29 de septiembre de 2010, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas de manera alguna.
4. El Ing. José Eduardo Correa Abreu, acredita su personalidad mediante Escritura Pública número 30,390, de fecha 09 de octubre de 2009, otorgada ante la fe del Notario Público No. 218 del Distrito Federal, Lic. José Luis Villavicencio Castañeda, por lo que cuenta con las más amplias facultades para celebrar el presente ADDENDUM, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas de manera alguna.

Expuestos los antecedentes y declaraciones anteriores, es voluntad de las partes celebrar un ADDENDUM al "Convenio", al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Con la finalidad de poder establecer las estrategias que redunden en beneficio de la industria de la construcción y el desarrollo de la infraestructura para el sector turístico, las partes en virtud del presente ADDENDUM, están de acuerdo en la constitución de la **Comisión Mixta FONATUR-CMIC**, y estar en aptitud de dar cumplimiento a los términos, condiciones y compromisos estipulados en las cláusulas Segunda y Tercera del "Convenio".

SEGUNDA.- En mérito de lo anterior, ambas partes se encuentran conformes en que la **Comisión Mixta FONATUR-CMIC** estará integrada de la siguiente forma:

Propietario
Presidente.- Subdirección de Presupuesto de Obra urbanista Karla Beatriz Pagaza Prado.
Secretario.- Gerencia de Ingeniería de Costos. Salatíel Salgado Castro
Coordinador Vicepresidente Ejecutivo de la CMIC Ing. Francisco Javier Solares Alemán
Coordinador Alterno Coordinador de Infraestructura Turística de la CMIC Ing. Juan Visoso del Valle

Independientemente de lo anterior, las partes convienen que la **Comisión Mixta FONATUR-CMIC** sesionará en las fechas y plazos que al efecto acuerden por escrito, así como determinarán en cada caso la orden del día correspondiente documentos que en todo momento formarán parte de los fines y compromisos a cargo de la referida **Comisión Mixta FONATUR-CMIC**".

TERCERA.- Las partes se encuentran conformes en que la **Comisión Mixta FONATUR-CMIC** tendrá enunciativa más no limitativamente los fines indicados en la cláusula Tercera del "Convenio".

CUARTA.- Ambas partes convienen y están de acuerdo en que los miembros de la **Comisión Mixta FONATUR-CMIC**, podrán ser sustituidos en todo o en parte, previo acuerdo que por escrito **FONATUR** y la **CMIC** formalicen, por tanto, cualquier determinación y/o modificación a las funciones de sus miembros, así como a las de la Comisión Mixta y su integración, se deberá adicionar al "Convenio" en términos de lo dispuesto en el cláusula Octava de dicho acuerdo de voluntades.

QUINTA.- Las partes acuerdan que salvo lo previsto en este instrumento, el contenido de las demás cláusulas del "Convenio", permanecerán vigentes con la fuerza de ley y efectos legales con las que fueron otorgadas.

Leído que fue el presente Addendum al "Convenio" y enterados del contenido y alcances legales del mismo, las partes y testigos que intervienen, lo firman de conformidad en dos tantos el día 8 del mes de febrero de dos mil once, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

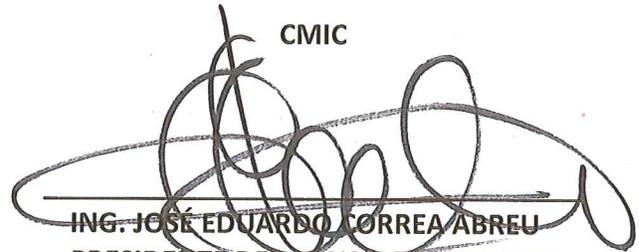
FONATUR



C.P. ADRIANA PÉREZ QUESNEL
DIRECTORA GENERAL

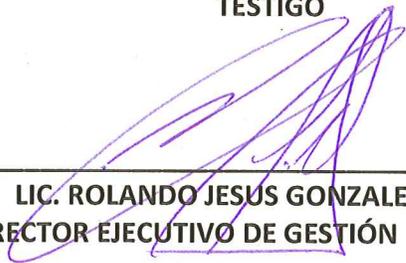


CMIC



ING. JOSÉ EDUARDO CORREA ABREU
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

TESTIGO



LIC. ROLANDO JESÚS GONZÁLEZ FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA

TESTIGO



ING. FRANCISCO JAVIER SOLARES
ALEMÁN
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO